



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 014-2020-MPA-"C"

Ayabaca, 04 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020 de fecha 04 de Marzo del 2020, el Expediente N° 1411 de fecha 05 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Oxahuay, solicita la celebración de Convenio para el aporte económico mensual para solventar los gastos durante el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Expediente N° 1411 de fecha 05 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Oxahuay, solicita la celebración de Convenio para el aporte económico mensual para solventar los gastos durante el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 191-2020-MPA-GAJ de fecha 12 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre propuesta de Convenio con Municipalidades de Centros Poblados, opinando que previa la aprobación del Convenio correspondiente por el Pleno se requiere que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la respectiva certificación presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° numeral 41.1 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Cabe mencionar que la presente propuesta de Convenio se enmarca en lo previsto en los artículos 133° y 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por Ley N° 30937, que señala que La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente; dichos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente, siendo que la utilización de los recursos, deberá ser informada mensualmente por El alcalde de la municipalidad de centro poblado.

Que, con Informe N° 0100-2020-MPA-G.P.P. de fecha 03 de Marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que teniendo en cuenta la Formulación del Presupuesto del año fiscal 2020 se ha considerado un presupuesto de S/.198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), para la transferencia de las 11 Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción provincial, correspondiéndoles el importe de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 007100 soles) mensual a cada municipalidad de los Centros Poblados para el ejercicio fiscal 2020.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE BELLAVISTA DE CACHIACO, CUMBICUS ALTO, CURILCAS, LAGUNAS DE SAN PABLO, NANGAY DE MATALACAS, OXAHUAY, PALO BLANCO, PECHUQUIZ, SANTA ROSA, SAN JORGE Y TIERRA COLORADA, con el objeto de regular las transferencias financieras a favor de dichas municipalidades de centros poblados.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 014-2020-MPA-“C”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir los convenios señalados, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Alcaldes de los Centros Poblados, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE